

UNIVERSIDAD DE
MURCIA

PRUEBAS SELECTIVAS
ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN, ACCESO LIBRE
(R-157/2018)

TERCER EJERCICIO



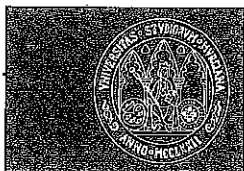
SUPUESTO 1

MATERIA PREDOMINANTE: DERECHO ADMINISTRATIVO.

1. La Universidad de Murcia mediante procedimiento abierto ha adjudicado recientemente un servicio de cafetería en una de sus facultades, empleando la figura jurídica del contrato de servicios a que se refiere la Ley de Contratos del Sector Público. El licitador ABC, que no ha resultado adjudicatario y que resultaba ser el anterior concesionario de la misma, se ha interesado por la posibilidad de interponer un recurso contra el acto rectoral de adjudicación, que se le ha notificado como firme. Consultado el expediente solamente aparece en el mismo, además del anuncio de licitación, formalizado en tiempo y forma, una propuesta de la unidad promotora del Servicio encargado de la supervisión de comedores y cafeterías, sin que exista acuerdo de inicio del expediente ni propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, y sin que tales formalidades existan según le informan en aquellas dependencias.
2. Una vez consultado el expediente administrativo, y al salir de las dependencias de la unidad de contratación –pero dentro de ellas-, el licitador ABC, resbala en una zona húmeda provocada por el servicio de limpieza, del que se encarga una empresa externa. La mala fortuna determina que ABC requiera asistencia sanitaria para escayolarle el brazo que a consecuencia de la caída se ha fracturado. Esta caída determina el planteamiento por ABC de un procedimiento indemnizatorio mediante un procedimiento de responsabilidad patrimonial
3. Discrepante con la decisión la Universidad de adjudicar a otro licitador, ABC consulta con un abogado, el cual le indica que debido a las irregularidades existentes en el expediente no debe abandonar la cafetería cuando sea requerido para ello por ser ilegal la actuación administrativa que le da fundamento, sin perjuicio de impugnar el acto de adjudicación que ha hecho el Rector con todos los recursos que procedan.

Cuestiones

1. Redacte el recurso que proceda en base a las consideraciones del apartado 1, teniendo en cuenta que han pasado tan solo 5 días desde que al anterior concesionario le fue notificada la nueva adjudicación.
2. Redacte el informe que proceda por parte del Servicio administrativo que ha de instruir el procedimiento de responsabilidad patrimonial que plantea el concesionario anterior que sufrió la caída.
3. ¿Debe abandonar la cafetería a pesar de caberle la sospecha que el acto de adjudicación y la consiguiente orden de desalojo es inválida?. Razone la respuesta.



SUPUESTO 2:

**MATERIA PREDOMINANTE: DERECHO DEL EMPLEO PÚBLICO Y
DERECHO LABORAL**

D. Antonio ha venido prestando servicios en la Facultad de Biología de determinada Universidad Pública, desde el 1 de diciembre de 2014, con categoría de Titulado Superior de Investigación y Laboratorio, Grupo Profesional 1. Los referidos servicios se han prestado en virtud de sucesivos contratos temporales suscritos bajo la modalidad de obra o servicio determinado, al amparo del art. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de la Disposición Adicional 23ª de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. y del RD 2720/1998, de 18 de diciembre, con cargo a los proyectos de investigación que a continuación se indican, cargándose la retribución de D. Antonio a los correspondientes proyectos de investigación:

1.- Desde el 1 de diciembre de 2014 hasta el 31 de octubre de 2017, para el proyecto "medidas preventivas, correctoras y compensatorias de la afección de la M-50 y R-2 a la población de aves acuáticas"; el objeto concreto del contrato era la "evaluación de las alteraciones del hábitat acuático de las molestias a las aves por causas humanas, control del cumplimiento de medidas agroambientales implementadas y evaluación de su eficacia".

Durante la vigencia del primer contrato, y junto a las tareas propias del mismo, debido a la falta de personal del Centro de Estudios y Conservación de aves de la universidad, se le encomendaron además tareas administrativas, de informatización y de mantenimiento de la base de datos de especies zoológicas de la provincia.

Asimismo, durante este período realizó tareas docentes, impartiendo en torno a 3 ECTS del IP del proyecto de investigación, a quien sustituía en sus clases y ayudaba a corregir tesis doctorales.

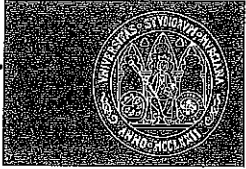
4.- Desde el 5 de noviembre de 2017 hasta el 31 de marzo de 2019, fue contratado para trabajar en el proyecto "estudio de la biodiversidad y especialmente sobre modelización de distribuciones de aves".

Durante este contrato, siguió realizando las tareas administrativas del Centro de Estudios y Conservación de Aves de la referida Universidad, así como de mantenimiento de su base de datos.

El 31 de marzo de 2019, la Universidad comunica a D. Antonio la extinción de su contrato indicando en la notificación como causa de extinción "*por finalización de la obra o servicio objeto del mismo*".

Se plantean las siguientes cuestiones:

- 1) Pronúnciese sobre la validez de la situación contractual del trabajador y, en consecuencia, califique su naturaleza jurídica y la decisión de la empresa.
- 2) Posibilidad de plantear demanda, haciendo referencia a las cuestiones procesales y preprocesales más relevantes.



SUPUESTO 3:

MATERIA PREDOMINANTE:

**DERECHO UNIVERSITARIO Y
DERECHO DE LA INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA**

1. TEMARIO

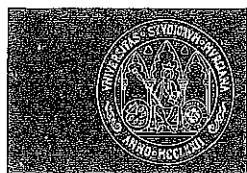
Temas de derecho universitario y de la investigación científica y técnica

Tema 19.- La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (I): Disposiciones Generales. Gobernanza del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. Recursos Humanos dedicados a la investigación.

Tema 20.- La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (II): Impulso de la investigación científica y técnica, la innovación, la transferencia del conocimiento la difusión y la cultura científica, tecnológica e innovadora.

2. PROPUESTA

La Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación define la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y la Estrategia Española de Innovación. Describa su implementación y exponga el instrumento fundamental para el desarrollo y consecución de sus objetivos con especial referencia al dirigido a los Recursos Humanos dedicados a la investigación. La figura del becario de investigación: Antecedentes – desde la etapa previa al Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación – y evolución hasta la actualidad. La regulación de su figura en la normativa interna de la Universidad de Murcia. Los Estatutos de la Universidad de Murcia.



SUPUESTO 4.

MATERIAS:

**COMPRESIVO, SOBRE CUALESQUIERA
MATERIAS DEL PROGRAMA.**

Con fecha 2 de febrero de 2019, se convocó a los miembros del Consejo de Departamento de Biología Vegetal de la Facultad de Químicas, tras dicha reunión, la profesora titular, doña XXX, miembro del Consejo de Departamento publicó en su blog personal, con más de 6.000 seguidores, un acta adoptada por el Consejo de Departamento incluyendo, deliberaciones personales de algunos de sus miembros, incluso con los informes negativos sobre dos profesores asociados del Departamento, con el fin de impedir la prórroga del contrato; a pesar de que dichos profesores llevan quince años como profesores asociados. Por otro lado, el catedrático, don YYY, igualmente, miembro del Consejo de Departamento, al enterarse presenta una queja ante el Sr. Director del mismo, por entender que dicha conducta es incorrecta. Ante la referida queja, doña XXX denuncia al profesor por acoso por razón de sexo, al considerar que realmente su queja se debe a una persecución personal contra ella, ya que según sus palabras textuales; “le chafa cualquier iniciativa académica y de investigación”, impidiéndole formar parte de su grupo de investigación por entender (el profesor) que ella ha robado al mismo, material investigador suyo, al compartir un artículo con la profesora y esta publicar dicho artículo y acreditar material investigado como propio sin mencionarle a él, cuestión que no es cierta. Asimismo, continúa diciendo la profesora, que le impide obtener méritos para una posterior acreditación a catedrática al ir desprestigiándola en las revistas de publicación científica, en la parte de opinión que hay en dichas revistas y, añade, que esta conducta es la habitual de este profesor con todas las profesoras del Departamento que son tres. Tampoco, la profesora, entiende el fundamento de su queja cuando es un catedrático que en los últimos tres años no ha asistido a ninguna reunión del consejo de Departamento, ni de junta de Facultad. Como apoyo a su denuncia, la profesora titular, aporta informe de parte de baja médica por incapacidad temporal. Sin embargo, una vez recibida la denuncia en el Decanato de la Facultad, el Sr. Secretario acude a la base de datos del personal de la Facultad para obtener su número de móvil y pedirle que acredite si la baja por incapacidad temporal se debe a un cuadro clínico de ansiedad, depresión o cualquier otra naturaleza motivado por la conducta descrita de dicho profesor, sin embargo, al observar que no consta su móvil personal envía a todo el personal de la Facultad una hoja de actualización de datos personales.

El Sr. Decano, de la Facultad de Químicas, nos traslada la situación anteriormente planteada para emisión de informe de todas las cuestiones que se plantean en el caso expuesto y solicita indicaciones posibles para proceder en consecuencia.